



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2016-MDS/A

Sayán, 21 de marzo de 2016.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

**VISTO:** El Informe N°031-2016-MDS/OGA, de fecha 11 de marzo de 2016, emitido por la Oficina General de Administración respecto a las vacaciones físicas pendientes del servidor municipal sr. Santiago Manuel Colan Cornejo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N°005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala que las vacaciones anuales y remuneradas establecidos en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cubrir el ciclo laboral, que se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivos. Asimismo, el Artículo 103° de la citada norma legal, indica que las entidades públicas aprobarán en el mes de Noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función al ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta la necesidad del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior a las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación.

Que mediante Informe N°00172-2016-SGRH/MDS, de fecha 08 de marzo de 2016, el Sub Gerente de Recursos Humanos concluye en aprobar la propuesta del rol de vacaciones del periodo 2015 para hacerse efectivo el año 2016, de los dos (02) trabajadores empleados bajo el Régimen de la Actividad Pública de la Municipalidad Distrital de Sayán, salvo modificación por necesidad de servicio, ya que los trabajadores municipales, ya cumplieron con doce meses ininterrumpidos para gozar de su derecho vacacional, por lo que se deberá programar sus vacaciones, según propuesta para cuando cumplan 12 meses para la obtención de su derecho vacacional.

Que, con Informe N° 031-2016-MDS/OGA, de fecha 11 de marzo de 2016, el Jefe de la Oficina General de Administración señala que mediante acto resolutivo se apruebe la propuesta hecha por el Sub Gerente de Recursos Humanos en el Informe N°00172-2016-SGRH/MDS, sobre el Rol de Vacaciones para el año 2016 de los (02) empleados públicos: el sr. Colan Cornejo Santiago Manuel (01 al 30 de Abril) y la sra. Galarza Quinteros Rocío Maribel (01 al 30 de julio).

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;**

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER** el Descanso Físico Vacacional del trabajador Municipal sr. **SANTIAGO MANUEL COLAN CORNEJO** para hacerlo efectivo por el periodo comprendido desde el 01 al 30 de Abril de 2016 (30 días), conforme a los considerandos expuestos en el presente acto Resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR** el Rol de Vacaciones correspondiente al servidor Municipal sr. **SANTIAGO MANUEL COLAN CORNEJO**, de conformidad al Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo resuelto, en todo cuanto les corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN  
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA  
  
FÉLIX VICTOR ESTEBAN AQUINO  
ALCALDE